



**Misión Permanente del Uruguay  
ante las Naciones Unidas  
URUDELEG**

**SEXTA COMISIÓN**

**DEBATE GENERAL**

**“Medidas para eliminar el terrorismo internacional”**

Intervención a cargo del  
Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas,  
Embajador Carlos Amorín  
4 de octubre de 2022

Uruguay trabaja en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento junto a las Naciones Unidas en virtud de diversas resoluciones adoptadas, tanto en el marco del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General de la organización.

Entendemos como una la obligación fundamental de los Estados Miembros de prevenir y reprimir la financiación de los actos de terrorismo, reafirmando que todo acto terrorista constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

En este marco aun cuando las resoluciones de la Asamblea General tienen un valor jurídico de recomendación, Uruguay aplica sus recomendaciones a nivel interno.

En particular, damos particular importancia a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo aprobada por la AG el 8 de setiembre de 2006. Se trata de un instrumento único para intensificar las iniciativas nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo. Cabe señalar que Uruguay apoyó el proceso de negociación de la mencionada estrategia, así como también su adopción.

Es por ello que ratificamos nuestro compromiso con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el plan de Acción vinculado y sus cuatro pilares: i) hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo; ii) prevenir y combatir el terrorismo; iii) desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo y fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas al respecto y iv) garantizar el respeto universal de los derechos humanos y del estado de derecho como pilar fundamental de la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, damos gran importancia a la séptima revisión de la Estrategia Global contra el Terrorismo aprobada en junio de 2021.

Entre las cuestiones novedosas más importantes de la revisión se encuentran: La adecuación a los importantes cambios geopolíticos que han tenido lugar en los últimos años en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. La amenaza terrorista internacional se extiende más allá de Oriente Medio, para expandir su amenaza a Europa y Asia, y crecientemente a África. Surgen además nuevas amenazas terroristas con diferentes raíces ideológicas y políticas a las que hay que hacer frente, pues todos ellos pretenden negar la soberanía de los Estados y los derechos humanos de los ciudadanos.

De igual modo, es necesario profundizar el análisis del impacto de las nuevas tecnologías en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, con especial atención a la ciberseguridad, la utilización de los medios de comunicación para expandir mensajes e ideologías de odio, así como la importancia de la protección de infraestructuras críticas, y objetivos vulnerables, como lugares públicos y de encuentro o celebración de actividades, lugares en definitiva donde ejercemos nuestros derechos humanos y ciudadanos.

La implementación por parte de Uruguay de todas las resoluciones de Naciones Unidas se encuentra reflejada en la Estrategia Nacional Antiterrorismo aprobada por Decreto 180/017, enfocada en primer lugar a la prevención de los actos terroristas y al combate del fenómeno.

Uruguay mantiene su compromiso en esta materia y en ese sentido, implementa las resoluciones del Consejo de Seguridad en base a la Lista Consolidada de sanciones publicadas por dicho Consejo.

Por otra parte, Uruguay es parte de 18 de 19 instrumentos jurídicos internacionales para prevenir los actos terroristas aprobados en el ámbito internacional desde 1963.

El instrumento restante, el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves de 2010 esta actualmente a consideración del Parlamento.

En otro orden de cosas, se destaca que el Comité contra el Terrorismo visitó Uruguay en tres ocasiones, en el 2012, en el 2014 y en el 2017. Luego de cada una de las visitas fueron elaborados informes conteniendo una serie de recomendaciones tendientes a fortalecer la capacidad institucional y ofrecer una respuesta nacional ante la amenaza internacional del terrorismo. Ante el contexto de recuperación de la pandemia, se tiene pensado realizar gestiones a fin de concretar una nueva visita.

Los informes destacaban que, si bien Uruguay había avanzado en la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como también en las recomendaciones realizadas por el Comité, aún le quedaban pasos por implementar.

En tal sentido, es dable señalar que los pasos faltantes en su momento se encuentran contemplados en legislación adoptada en materia de financiamiento del terrorismo en 2019 (Ley N° 19.749), así como también en la Estrategia Nacional Antiterrorista y todo el trabajo realizado por Uruguay en aras de implementar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GA

## **Apoyo a las víctimas del terrorismo**

Desde una perspectiva de derechos humanos, se considera sumamente importante apoyar a las víctimas del terrorismo. Así lo señalan, por ejemplo, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 o la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. *Esta última incluso pone de relieve que la deshumanización de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones genera un ambiente propicio para la propagación del terrorismo.*

Las normas internacionales y regionales de derechos humanos dejan en claro que los Estados tienen a la vez el derecho y la obligación de proteger de los ataques terroristas a las personas que se hallan dentro de su jurisdicción. Y es aquí donde los Parlamentos juegan un rol clave, mediante la aprobación de leyes, asignación de presupuestos e inclusión de estos temas en la agenda pública.

En Uruguay, desde la aprobación del nuevo Código de Proceso Penal, se adoptó un sistema fundamentalmente acusatorio en sustitución del sistema inquisitivo, en el que se reafirma el respeto a las garantías constitucionales, previendo la mayor economía en la realización del proceso.

Con la entrada en vigencia del nuevo Código, en noviembre de 2017, se pretende agilizar, con íntegro respeto al sistema de garantías constitucionales, los procesos judiciales de todos los delitos, particularmente la tramitación de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Pero fundamentalmente corresponde destacar que la víctima, actor olvidado en la configuración del

sistema anterior, adquiere un nuevo protagonismo en el proceso acusatorio.

Por otro lado, la Ley integral de lucha contra el terrorismo (N.º 19.749), aprobada en 2019, tiene una clara perspectiva de derechos humanos. En su exposición de motivos el Poder Ejecutivo destacó que el terrorismo supone una de las mayores violaciones a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, así como también a los principios de la democracia y el Estado de Derecho. Así, la Ley refuerza el compromiso del Estado con los derechos humanos, la seguridad mundial y el derecho internacional.

Debe destacarse particularmente lo dispuesto en el artículo 10 en el que señala “el ejercicio de cualquiera de las actividades y de las funciones previstas en el marco de la presente Ley se realizará de conformidad con el Derecho Internacional Público, en particular el Derecho Internacional de los Derechos Humanos- incluido el Derecho Internacional de los Refugiados- y el Derecho Internacional Humanitario”.

Asimismo, la Ley prevé medidas de reparación efectivas (asistencia jurídica, médica, psicológica y de otra índole) para las personas físicas que hayan sufrido daños físicos o de otro tipo o hayan sido víctimas de una violación de los derechos humanos como resultado de actividades o de actos de terrorismo o de actos cometidos en nombre de la lucha contra el terrorismo.